

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo, se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de noviembre de 1996, por el buque «Salvamar El Suave», de la matrícula de La Coruña, folio 04-92, al yate de bandera francesa «Sulicea».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 4 de noviembre de 1996.—El Comandante Auditor, Manuel Leira Alcaraz.—70.725-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Ekimen Plastic, Sociedad Anónima», expediente SS/3/I33

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Ekimen Plastic, Sociedad Anónima», titular del expediente SS/3/I33 (El 77/96), que con fecha 14 de octubre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.1, 1.5, 2.2 y 2.3 de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales, de 8 de junio de 1989.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta undécima, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12 (extensión 234), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo

de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 30 de octubre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—71.514-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Servicios de Mecanización de Éibar, Sociedad Anónima», expediente SS/49/I33

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Servicios de Mecanización de Éibar, Sociedad Anónima», titular del expediente SS/49/I33 (El 79/96), que con fecha 14 de octubre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.1, 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales, de 17 de julio de 1990.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta undécima, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12 (extensión 234), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 30 de octubre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—71.513-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Aprovechamientos Energéticos Manchegos, Sociedad Anónima», expediente CU/176/CM

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Aprovechamientos Energéticos Manchegos, Sociedad Anónima», titular del expediente CU/176/CM (AJ 112/96), que, con fecha 22 de octubre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados C-3 (empleo) y C-4 (inversión) de la Resolución Individual de 27 de octubre de 1988, revisada mediante Resolución Individual de fecha 26 de febrero de 1992.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta undécima, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12 (extensión 234), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo

de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 30 de octubre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—71.512-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Crespo Flowers, Sociedad Anónima», expediente AL/0730/AA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Crespo Flowers, Sociedad Anónima», titular del expediente AL/0730/AA (AI 119/96), que con fecha 22 de octubre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 3 (empleo) y 4 (inversión), de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales, de 18 de julio de 1989, aceptada el 23 de octubre de 1989.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta undécima, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12 (extensión 234), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 4 de noviembre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—71.502-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad Ángel Arias Feijoo, expediente AG/1189

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Ángel Arias Feijoo, titular del expediente AG/1189 (AI 93/96), que, con fecha 22 de octubre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 3 (empleo) y 4 (inversión) de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de 12 de enero de 1984, aceptada el 17 de febrero de 1984.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta undécima, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12 (extensión 234), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 4 de noviembre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—71.511-E.

**Dirección General de Política
Económica y Defensa
de la Competencia**

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.456/96

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.456/96, expediente, a instancia de la Asociación de Fabricantes, Importadores y Distribuidores de Aparatos de Calefacción y Climatización (AFI-DAC), solicitando autorización para la creación y funcionamiento de un Registro de Morosos.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 18 de noviembre de 1996.—El Director general, Luis Albentosa Puche.—74.502.

**Dirección General del Tesoro
y Política Financiera
Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 19 de noviembre de 1991, con el número 587.999 de registro, propiedad de «Detectores Electrónicos de Seguridad, Sociedad Anónima», a disposición de la Universidad de Santiago de Compostela, por un importe de 288.000 pesetas y constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4.262/96.

Madrid, 12 de noviembre de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—73.050.

Delegaciones

LEÓN

Ha sufrido extravío el resguardo del depósito número 89/000038, en metálico, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos con fecha 16 de enero de 1989, para garantizar a «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», ante el Jefe de la Unidad de Carreteras de León, por un importe de 800.000 pesetas.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando éste sin valor ni efecto alguno.

León, 8 de octubre de 1996.—El Delegado, Agustín Turiel Sandín.—73.000.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

Inspección de los Tributos de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y del P.A.C. («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y con los efectos previstos en la misma, el Órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de las siguientes notificaciones:

1. Citación para inicio de actuaciones inspectoras:

Al objeto de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en relación con los tributos de los que pudiera/n resultar sujeto/s pasivo/s u obligado/s tributario/s, se requiere a comparecer en las Oficinas de la Inspección de Hacienda de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de publicación del presente requerimiento, a las diez horas, a las siguientes personas y entidades:

Delegación especial de Madrid. Guzmán el Bueno, 139

Unidad de Inspección 03. Inspector Jefe: Don Manuel Revuelta Sanjurjo

Sujeto pasivo/Obligado tributario	N.I.F./C.I.F.	Impuesto/s	Periodo/s
Jiménez González, Ramón. «Suami, Sociedad Anónima».	50.524.488 A28.764.603	I.R.P.F. Sociedades. I.V.A.	1991/92/93/94/95 1991/92/93/94/95 1991/92/93/94/95

Unidad de Inspección 05. Inspector Jefe: Doña Ángela Carrasco Matallín

Sujeto pasivo/Obligado tributario	N.I.F./C.I.F.	Impuesto/s	Periodo/s
«Construcciones Creyfor, Sociedad Limitada».	B80.576.606	Sociedades. I.V.A.	1993/94 1993/94
«Construcciones Marsara, Sociedad Limitada».	B79.979.985	Sociedades. I.V.A.	1991/92/93/94 191/92/93/94

Unidad de Inspección 17. Inspector Jefe: Don Ernesto García Sobrino

Sujeto pasivo/Obligado tributario	N.I.F./C.I.F.	Impuesto/s	Periodo/s
Hurtado García, José Antonio.	50.832.239	I.R.P.F. Patrimonio. I.V.A.	1991/92/93/94/95 1991/92/93/94/95 1991/92/93/94/95
«Sociedad Anónima, Cecopsa».	A78.498.805	Retenciones. I.V.A.	1991/92/93/94/95 1992/93/94

Unidad de Inspección 31. Inspector Jefe: Don José Luis Cava Romero

Sujeto pasivo/Obligado tributario	N.I.F./C.I.F.	Impuesto/s	Periodo/s
Atienza López, Pedro.	50.283.127	I.R.P.F. I.V.A.	1992 1992
Socias Castillo, Jorge.	37.244.274	I.R.P.F. I.V.A.	1991/92/93/94/95 1991/92/93/94/95

Unidad de Inspección 60. Inspector Jefe: Don Alfredo Pérez Rey

Sujeto pasivo/Obligado tributario	N.I.F./C.I.F.	Impuesto/s	Periodo/s
«Limpiezas y Mantenimiento SP, Sociedad Limitada».	B79.825.022	I.V.A.	1991/92/93/94/95/96

Administración de Centro. Montalbán, 6

Unidad de Inspección 76. Inspector Jefe: Don Juan Luis Cerdán Ruano

Sujeto pasivo/Obligado tributario	N.I.F./C.I.F.	Impuesto/s	Periodo/s
Moreno Antón, Paulino. Parra Martín, Tomás.	50.158.559 50.058.600	I.V.A. I.V.A.	1991/92/93/94 1991/92/93/94

Unidad de Inspección 78. Inspector Jefe: Doña M. Amparo Hernández Martín

Sujeto pasivo/Obligado tributario	N.I.F./C.I.F.	Impuesto/s	Periodo/s
«AMS Brokers, Sociedad Anónima».	A80.511.538	I.V.A.	1993

Unidad Regional de Inspección. Paseo de la Castellana, 141

Unidad R. de Inspección 03. Inspector Jefe: Don Óscar Martínez Fernández

Sujeto pasivo/Obligado tributario	N.I.F./C.I.F.	Impuesto/s	Periodo/s
Serrano Pineda, Juan.	34.748.319	I.R.P.F. Patrimonio. I.V.A. Retenciones I.R.P.F.	1991/92/93/94 1991/92/93/94 1991/92/93/94 1991/92/93/94

de la Administración Tributaria de Madrid se han solicitado a las siguientes entidades:

Entidad: Banesto. Sucursal: 1416. Número de cuenta: 27001248. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banesto. Sucursal: 1416. Número de cuenta: 271001239. Clase: Cuenta corriente.

Los movimientos realizados en las mencionadas cuentas.

Sujeto pasivo: «Marian Wandal, Sociedad Limitada». N.I.F.: B80.462.567.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986 («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1986), en su artículo 38.6 por la presente se les notifica que de acuerdo con la resolución aprobada por el ilustrísimo señor Delegado Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Madrid se han solicitado a las siguientes entidades:

Entidad: Cajamadrid. Sucursal: 1108. Número de cuenta: 6100025992. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Cajamadrid. Sucursal: 1108. Número de cuenta: 6000597633. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banco Comercial. Sucursal: 0305. Número de cuenta: 5352. Clase: Cuenta corriente.

Los movimientos realizados en las mencionadas cuentas.

Sujeto pasivo: «Yordan, Sociedad Limitada». N.I.F.: B80.372.972.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986 («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1986), en su artículo 38.6 por la presente se les notifica que de acuerdo con la resolución aprobada por el ilustrísimo señor Delegado Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Madrid se han solicitado a las siguientes entidades:

Entidad: Cajamadrid. Sucursal: 1108. Número de cuenta: 6000595323. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Barklays. Sucursal: 0246. Número de cuenta: 1002686. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Barklays. Sucursal: 0246. Número de cuenta: 1008722. Clase: Cuenta corriente.

Los movimientos realizados en las mencionadas cuentas.

Sujeto pasivo: Hernández Hernández, Mariano. N.I.F.: 50.284.348.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986 («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1986), en su artículo 38.6 por la presente se les notifica que de acuerdo con la Resolución aprobada por el ilustrísimo señor Delegado Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Madrid se han solicitado a las siguientes entidades:

Entidad: Cajamadrid. Sucursal: 1013. Número de cuenta: 6000596202. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Cajamadrid. Sucursal: 1013. Número de cuenta: 6000559498. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banco Hispano. Sucursal: 365. Número de cuenta: 14859. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banco Bilbao Vizcaya. Sucursal: 4068. Número de cuenta: 2686. Clase: Cuenta corriente.

Los movimientos realizados en las mencionadas cuentas.

Sujeto pasivo: Hernández Hernández, Arturo. N.I.F.: 50.304.718.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986 («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1986), en su artículo 38.6 por la presente se les notifica que de acuerdo con la resolución aprobada por el ilustrísimo señor Delegado Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Madrid se han solicitado a las siguientes entidades:

2. Notificación de continuación de actuaciones inspectoras:

Delegación de Hacienda Especial de Madrid. Guzmán el Bueno, 139. Unidad de Inspección 50. Inspector Jefe: Doña Elena de Mingo Bolde. Sujeto pasivo: Chipoco Cisternas, Leonor Rosa. N.I.F.: 7.220.182.

Con objeto de continuar las actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria y poner de manifiesto las actuaciones inspectoras realizadas hasta el momento, se le requiere a comparecer, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en las dependencias de la Inspección (Madrid, calle Montalbán, número 6, planta 3, despacho 28) en el plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación de este requerimiento.

3. Otras notificaciones:

Solicitud de movimientos bancarios. Unidad de Inspección 38. Inspector Jefe: Don Ignacio Ucelay Sanz. Sujeto pasivo: «Autohaus Madrid, Sociedad Anónima». N.I.F.: A79.111.084.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986 («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1986), en su artículo 38.6, por la presente, se les notifica que de acuerdo con la resolución aprobada por el ilustrísimo señor Delegado Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Madrid se han solicitado a las siguientes entidades:

Entidad: Banco de Santander. Sucursal: 277. Número de cuenta: 1548. Clase: cuenta corriente.

Entidad: Banco de Santander. Sucursal: 277. Número de cuenta: 641097. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Cajamadrid. Sucursal: 1108. Número de cuenta: 6000388262. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Cajamadrid. Sucursal: 1108. Número de cuenta: 6100025407. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banco Bilbao Vizcaya. Sucursal: 4068. Número de cuenta: 10035753. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banesto. Sucursal: 1124. Número de cuenta: 271032238. Clase: Cuenta corriente.

Los movimientos realizados en las mencionadas cuentas.

Sujeto pasivo: Marcas diversas. N.I.F.: B80.359.276.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986 («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1986), en su artículo 38.6 por la presente se les notifica que de acuerdo con la resolución aprobada por el ilustrísimo señor Delegado Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Madrid se han solicitado a las siguientes entidades:

Entidad: Banesto. Sucursal: 1416. Número de cuenta: 271095017. Clase: Cuenta corriente.

Sujeto pasivo: «Story, Sociedad Limitada». N.I.F.: B80.550.668.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986 («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1986), en su artículo 38.6 por la presente se les notifica que de acuerdo con la resolución aprobada por el ilustrísimo señor Delegado Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Madrid se han solicitado a las siguientes entidades:

Entidad: Cajamadrid. Sucursal: 1826. Número de cuenta: 200000468. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Cajamadrid. Sucursal: 1826. Número de cuenta: 6000288930. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banco Bilbao Vizcaya. Sucursal: 4068. Número de cuenta: 0010037452. Clase: Cuenta corriente.

Los movimientos realizados en las mencionadas cuentas.

Sujeto pasivo: Street Top. N.I.F.: B79.998.571.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986 («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1986), en su artículo 38.6 por la presente se les notifica que de acuerdo con la resolución aprobada por el ilustrísimo señor Delegado Especial de la Agencia Estatal

Entidad: Banesto. Sucursal: 1416. Número de cuenta: 0172000206. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banesto. Sucursal: 1416. Número de cuenta: 0271001103. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banesto. Sucursal: 1124. Número de cuenta: 0172000745. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banesto. Sucursal: 1124. Número de cuenta: 0271032238. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banesto. Sucursal: 1124. Número de cuenta: 0273870013. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Cajamadrid. Sucursal: 1013. Número de cuenta: 3011581340. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Cajamadrid. Sucursal: 1108. Número de cuenta: 6000592101. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Cajamadrid. Sucursal: 1108. Número de cuenta: 6000572489. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banco Bilbao Vizcaya. Sucursal: 4068. Número de cuenta: 1603. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banco Bilbao Vizcaya. Sucursal: 4068. Número de cuenta: 2957. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banco Bilbao Vizcaya. Sucursal: 4068. Número de cuenta: 3465. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banco Bilbao Vizcaya. Sucursal: 4068. Número de cuenta: 3493. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banco Bilbao Vizcaya. Sucursal: 4068. Número de cuenta: 2308. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Banco Bilbao Vizcaya. Sucursal: 4068. Número de cuenta: 1604. Clase: Cuenta corriente.

Los movimientos realizados en las mencionadas cuentas.

Sujeto pasivo: Rueda Ortiz, José Antonio. N.I.F.: 50.051.385.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986 («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1986), en su artículo 38.6 por la presente se les notifica que de acuerdo con la resolución aprobada por el ilustrísimo señor Delegado Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Madrid se han solicitado a las siguientes entidades:

Entidad: Banco Bilbao Vizcaya. Sucursal: 4068. Número de cuenta: 3112. Clase: Cuenta corriente.

Entidad: Cajamadrid. Sucursal: 1013. Número de cuenta: 6000596202. Clase: Cuenta corriente.

Los movimientos realizados en las mencionadas cuentas.

Se advierte a los interesados en las notificaciones expuestas en los puntos 1, 2 y 3 anteriores, que en caso de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado en los términos de los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 939/1986 de 25 de abril sin causa alguna que lo justifique, podría quedar incurso en las responsabilidades y sanciones previstas en el artículo 77 y siguientes de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por Ley 10/1985 de 26 de abril y por la Ley 25/1995 de 20 de julio, procediéndose además por parte de la Inspección a la regularización de la situación tributaria, practicándose la liquidación correspondiente en base a los elementos de que se disponga de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En la iniciación y desarrollo de las actuaciones que con esta comunicación se le/s anuncia/n, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 939/1986 de 25 de abril, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación, entre los que debe destacarse la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos a comprobar.—El Inspector Regional adjunto-UPC, Francisco Tato Pla.

4. Incoación de actas de inspección:

Por los órganos competentes de la Inspección de los tributos, se procede al levantamiento de actas modelos A02 (disconformidad), documentando los resultados de las actuaciones inspectoras, a los siguientes sujetos pasivos, y por los conceptos, períodos e importes que se refieren:

Delegación Especial de Madrid. Guzmán el Bueno, 139

Unidad de Inspección 03. Inspector Jefe: Don Manuel Jesús Revuelta Sanjurjo

Mód.	Núm./Ref.	Concepto	Ejercicio/s	Deuda tributaria	Fecha
Sujeto pasivo: «Lavanderías Argüelles, Sociedad Anónima». NIF: A79042727					
A02	6063852 2	I.V.A.	1991/92/93/94	79.500.969	12-09

Unidad de Inspección 05. Inspector Jefe: Doña Ángela Carrasco Matallín

Mód.	Núm./Ref.	Concepto	Ejercicio/s	Deuda tributaria	Fecha
Sujeto pasivo: «Exclusivas Las, Sociedad Anónima». NIF: A78489812					
A02	6058069 5	I.V.A.	1990/91/92	20.934.780	23-07
A02	6058068 6	Sociedades.	1992	24.121.396	23-07
A02	6058067 0	Sociedades.	1989	36.154.601	23-07

Unidad de Inspección 50. Inspectora Jefe: Doña Elena de Mingo Bolde

Mód.	Núm./Ref.	Concepto	Ejercicio/s	Deuda tributaria	Fecha
Sujeto pasivo: «P 11 Castilla, Sociedad Limitada». N.I.F.: B79483525					
A02	6059895 6	Retenciones.	1990/91/92/93	7.931.478	26-07
A02	6059893 1	I.V.A.	1990/91/92/93	13.766.844	26-07
A02	6059894 0	Sociedades.	1990	2.030.151	26-07
A02	6059898 3	Sociedades.	1991	—	26-07
A02	6059899 2	Sociedades.	1991	166.722	26-07
A02	6059972 6	Sociedades.	1993	15.842.869	26-07

Sujeto pasivo: Millo Talón Fusca, Lucía. NIF: 19852062

A02	6046325 3	I.R.P.F.	1991	1.388.944	24-06
A02	6046326 2	I.R.P.F.	1992	2.084.094	24-06
A02	6046327 1	I.R.P.F.	1993	1.780.692	24-06
A02	6046077 6	I.V.A.	1990/91/92/93	3.346.422	24-06

Sujeto pasivo: «Mac Mobel, Sociedad Anónima». NIF: A78861812

A02	6047205 5	I.V.A.	1990/91/92	22.379.212	25-06
-----	-----------	--------	------------	------------	-------

Unidad de Inspección 60. Inspector Jefe: Don Alfredo Pérez Rey

Mód.	Núm./Ref.	Concepto	Ejercicio/s	Deuda tributaria	Fecha
Sujeto pasivo: «Bravo Manzano, Juan. NIF: 45216141					
A02	6056797 3	I.R.P.F.	1992	1.374.832	19-07

Sujeto pasivo: «Sabina Data Products, Sociedad Anónima». NIF: A80121734

A02	6062528 5	Impuesto de Sociedades.	1992	7.660.437	06-09
A02	6062529 4	Impuesto de Sociedades.	1993	2.047.179	06-09
A02	6062530 3	I.V.A.	1992/93	26.714.288	06-09

Unidad de Inspección 65. Inspector Jefe: Don Miguel A. Plaza de Diego

Mód.	Núm./Ref.	Concepto	Ejercicio/s	Deuda tributaria	Fecha
Sujeto pasivo: «Investigaciones Tecno Electrónicas, Sociedad Anónima». NIF: A78063443					
A02	6055281 0	I.V.A.	1991/92/93	30.370.170	17-07

El expediente queda depositado en la Secretaría Administrativa en planta 7 de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid (calle Guzmán el Bueno, 139), donde se procederá si así lo desean a su puesta de manifiesto dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», o del último día de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, a elección

de cada sujeto notificado. Se advierte a los interesados, que el Jefe de la Dependencia de Inspección dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan, en un plazo no superior a tres meses.—El Inspector Regional adjunto-UPC, F. Tato Pla.

Construcción, Sociedad Anónima», y doña María Paz Álvarez Fernández, y oeste, «Constructora Los Álamos, Sociedad Anónima».

Urbana.—Parcela de terreno sita en término municipal, de Oviedo, en el paraje de «Fuente de la Plata», ubicada al lado derecho y frente a los kilómetros 2,085 al 2,143 de la línea férrea de Oviedo a Trubia. Tiene una superficie de 517 metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte, doña Aurora González Alonso; sur, ferrocarril Oviedo-Trubia; este, doña Aurora González Alonso, y oeste, don Frutos García Rodríguez.

Urbana.—Parcela de terreno sita en término municipal de Ronda, provincia de Málaga, en el recinto de la estación, situada al lado izquierdo y entre los kilómetros 70,055 al 70,283,50 de la línea férrea de Bobadilla a Algeciras. Tiene una superficie de 5.274 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido este-oeste, semejante a un trapecio rectángulo y los siguientes linderos:

Norte, terrenos de RENFE, recinto de la estación; sur, avenida de Andalucía; este, paso a nivel kilómetro 70,050 de la vía férrea y avenida de Córdoba, y oeste, terrenos de RENFE, finca registral 6.389.

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de Espeluy, en el recinto de la estación de Espeluy, frente a los puntos kilométricos 153,530 al 153,605 de la línea de Puente Genil a Linares y frente a los puntos kilométricos 341,256 al 341,358 de la línea de Madrid a Sevilla, de forma irregular, ocupa una superficie de 3.000 metros cuadrados, y los siguientes linderos:

Norte, terrenos de RENFE, pertenecientes a la estación de Espeluy; sur, terrenos de RENFE (finca registral número 108); este, terrenos de RENFE, pertenecientes a la estación de Espeluy (vías), y oeste, terrenos de RENFE, pertenecientes a la estación de Espeluy (calle Pabellón A).

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario de Fomento, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director Gerente de la U. N. de Património, Rafael Almodóvar Trueba.—74.507.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa

Notificación de inicio de un expediente sancionador de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Juan Vicente Quinto Còzar, con número de identificación fiscal 29.159.999-R, con-

Administración de Centro. Montalbán, 6

Unidad de Inspección 76. Inspector Jefe: Don Juan Luis Cerdán Ruano

Mód.	Núm./Ref.	Concepto	Ejercicio/s	Deuda tributaria	Fecha
Sujeto pasivo: Tomás Parra Martín. NIF: 50058600					
A02	6045332 2	I.R.P.F.	1990	3.327.620	21-06
A02	6045334 0	I.R.P.F.	1991	13.453.143	21-06
A02	6045335 6	I.R.P.F.	1992	1.444.826	21-06
A02	6045337 4	I.R.P.F.	1993	3.339.873	21-06
A02	6045339 2	I.R.P.F.	1994	5.938.047	21-06

Sujeto pasivo: Moreno Antón, Paulino. NIF: 50158559

A02	6046089 1	I.R.P.F.	1990	2.061.241	21-06
A02	6046900 0	I.R.P.F.	1993	314.518	21-06
A02	6046091 6	I.R.P.F.	1994	396.552	21-06

Mód.	Núm./Ref.	Concepto	Ejercicio/s	Deuda tributaria	Fecha
Sujeto pasivo: «Hispania Press, Sociedad Anónima». NIF: A79101804					
A02	6050380 1	I.V.A.	1992/93/94	14.732.296	03-07

El expediente queda depositado en la Secretaría Administrativa de la Administración de Centro (calle Montalbán, 6), donde se procederá si así lo desean a su puesta de manifiesto dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», o del último día de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, a elección de cada sujeto notificado. Se advierte a los interesados, que el Jefe de la Dependencia de Inspección dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan, en un plazo no superior a tres meses.

Madrid, 10 de octubre de 1996.—El Inspector Regional adjunto-UPC, F. Tato Pla.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 37 de Valencia

Por el titular de la Administración de Loterías número 37 de Valencia, don Miguel Hedilla y de Rojas, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración desde la calle Muro de Santa Ana, número 1, de Valencia, en que actualmente está situada, al paseo del General Martínez Campos, número 9, de Madrid.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, 1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto

mediante escrito dirigido a la ilustrísima señora Directora general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—72.448.

MINISTERIO DE FOMENTO

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE, en uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana.—Parcela de terreno sita en término municipal, de Oviedo, en el paraje de «Fuente de la Plata», ubicada al lado derecho y frente a los kilómetros 1,600 al 1,723 de la línea férrea de Oviedo a Trubia. Tiene una superficie de 4.952 metros cuadrados, presentando forma sensiblemente triangular y los siguientes linderos:

Norte, don Melquiades Cabal Estrada; sur, ferrocarril Oviedo-Trubia; este, «Lesmes Promoción

forme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la Resolución por la que se acuerda el inicio de un expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio.

Madrid, 5 de noviembre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Anexo

De acuerdo con los antecedentes que obran en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control) relativos a la concesión de una ayuda al estudio a don Juan Vicente Quinto Cózar, con número de identificación fiscal 29.159.999-R, para realizar Proyecto Fin de Carrera en la Universidad Politécnica de Valencia, durante el curso 1992/1993, por un importe de 53.000 pesetas,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

Primero.—Que le fue concedida y abonada una beca por importe de 53.000 pesetas.

Segundo.—Que, posteriormente a la concesión y pago de la beca, se ha comprobado que usted no superó el Proyecto Fin de Carrera en el plazo de un año.

Esta Secretaría General, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 17 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), en concordancia con el artículo 5.2.b) del Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 11), y lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9),

Acuerda iniciar el procedimiento de modificación y reintegro total de la beca concedida para el curso 1992/1993.

Al expediente iniciado le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 81, 82 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29), y 15 de la Orden de 12 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para estudios universitarios y medios para el curso académico 1992/1993, que dice: «Las Universidades deberán notificar a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa la relación de alumnos beneficiarios de esta ayuda que no hayan presentado y superado el mismo, en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que formalizaron la correspondiente matrícula».

El instructor de este expediente sancionador será el Jefe de la Sección de Verificación y Control de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Contra este acuerdo de iniciación no cabe interponer ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite, aunque, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora ya citado, el interesado podrá, en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente comunicación, presentar las alegaciones, documentos o información que estimen convenientes a sus derechos ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones 224, 225 y 226, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la Resolución que ponga fin al procedimiento, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, este acuerdo será considerado propuesta de resolución.

No obstante lo anterior, si usted estuviese de acuerdo con lo expuesto, y a fin de dar por concluido el expediente iniciado, puede proceder a la devolución de la cantidad de 53.000 pesetas, que le fue abonada, sin el pago de intereses de demora, mediante el adjunto boletín de la Caja Postal, cumplimentado con sus datos, debiendo remitir copia del mismo, una vez efectuado el ingreso en cualquier sucursal de la citada entidad bancaria a la Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones 224, 225 y 226, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, dándose, en este caso, el procedimiento por concluido.

Mediante este documento se notifica a los interesados que se indican al pie, el presente acuerdo, según establece el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández (Orden de 12 de junio de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 25).—71.463-E.

Notificación de inicio de expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Esther Cebrían Rodríguez, con número de identificación fiscal 47.058.593-H, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la Resolución por la que se acuerda el inicio de un expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio.

Madrid, 5 de noviembre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Anexo

De acuerdo con los antecedentes que obran en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control) relativos a la concesión de una ayuda al estudio a doña Esther Cebrían Rodríguez, con número de identificación fiscal 47.058.593-H, para realizar 1.º de BUP en el Instituto de Bachillerato «Andrés de Vandeluira», de Albacete, durante el curso 1993/1994, por un importe de 74.000 pesetas,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

Primero.—Que le fue concedida y abonada una beca por importe de 74.000 pesetas, desglosada en los siguientes conceptos:

Ayuda para material didáctico: 14.000 pesetas.
Ayuda por razón del régimen financiero del centro: 60.000 pesetas.

Segundo.—Que, posteriormente a la concesión y pago de la beca, se ha comprobado que usted está matriculado y asiste a un centro sostenido con fondos públicos, por lo que no le corresponde la ayuda por razón del régimen financiero del centro. Por ello, doña Esther Cebrían Rodríguez y, subsidiariamente, don José Cebrían López, en tanto que es la persona principal de la familia, pudieran encontrarse obligados a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Tercero.—Vistos los artículos 81.9.b) del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29); 38.c) de la Orden de 17 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para estudios universitarios y medios para el curso 1993/1994, y 13.2 de la misma Orden que dice: «Estas ayudas no procederán en los casos de alumnos de centros

sostenidos con fondos públicos o que, por cualquier causa, no estén obligados al pago de la enseñanza...».

Esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto:

Primero.—Iniciar el procedimiento de revisión de oficio para la modificación y reintegro parcial de la beca concedida para el curso 1993/1994.

Segundo.—Poner a disposición de los interesados el expediente para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente comunicación, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones 224, 225 y 226, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Tercero.—Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

No obstante lo anterior, si usted estuviese de acuerdo con lo expuesto, y a fin de dar por concluido el expediente iniciado, puede proceder a la devolución de la cantidad de 60.000 pesetas, que le fue abonada, sin el pago de intereses de demora, mediante el adjunto boletín de la Caja Postal, cumplimentado con sus datos, debiendo remitir copia del mismo, una vez efectuado el ingreso en cualquier sucursal de la citada entidad bancaria a la Sección de Verificación y Control, dándose, en este caso, el procedimiento por concluido.

Mediante este documento, se notifica a los interesados que se indican al pie, según establece el artículo 58.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de septiembre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández, (Orden de 17 de mayo de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio).—71.467-E.

Notificación de inicio de un expediente sancionador de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña María Domínguez Álvarez, con número de identificación fiscal 34.627.478-N, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la Resolución por la que se acuerda el inicio de un expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio.

Madrid, 5 de noviembre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Anexo

De acuerdo con los antecedentes que obran en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control) relativos a la concesión de una ayuda al estudio a doña María Domínguez Álvarez, con número de identificación fiscal 34.627.478-N, para realizar segundo de BUP en el colegio «San José de Cluny», de Vigo (Pontevedra), durante el curso 1993/1994, por un importe de 74.000 pesetas, esta Secretaría General de

Educación y Formación Profesional ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

Primero.—Que le fue concedida y abonada una beca por importe de 74.000 pesetas, desglosada en los siguientes conceptos:

Ayuda compensatoria.

Ayuda para material didáctico: 14.000.

Ayuda por razón de la distancia al centro docente.

Ayuda por razón de residencia.

Ayuda por transporte urbano o aéreo.

Ayuda por razón del régimen financiero del centro: 60.000.

Segundo.—Que posteriormente a la concesión y pago de la beca, se ha comprobado que usted se trasladó del centro para el que solicitó la beca a otro sostenido con fondos públicos, por lo cual no le corresponde la ayuda por razón del régimen financiero del centro, es decir, 60.000 pesetas.

Esta Secretaría General, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 17 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), en concordancia con el artículo 5.2.b) del Real Decreto 839/1996 de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 11), y lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Acuerda iniciar el procedimiento de modificación y reintegro parcial de la beca concedida para el curso 1993/1994.

Al expediente iniciado le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 81, 82 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en el artículo 13.2 de la Orden de 17 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para estudios universitarios y medios para el curso académico 1993/1994, que dice: «Estas ayudas no procederán en los casos de alumnos de centros sostenidos con fondos públicos o que, por cualquier causa, no están obligados al pago de la enseñanza...»

El instructor de este expediente sancionador será el Jefe de la Sección de Verificación y Control de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Contra este acuerdo de iniciación no cabe interponer ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite, aunque conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora ya citado, la interesada podrá en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente comunicación presentar las alegaciones, documentos o información que estimen convenientes a sus derechos ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones 224, 225 y 226, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la Resolución que ponga fin al procedimiento, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, este acuerdo será considerado propuesta de resolución.

No obstante lo anterior, si usted estuviese de acuerdo con lo expuesto, y a fin de dar por concluido el expediente iniciado, puede proceder a la devolución de la cantidad de 60.000 pesetas, que le fue abonada, sin el pago de intereses de demora, mediante el adjunto boletín de la Caja Postal, cumplimentado con sus datos, debiendo remitir copia del mismo, una vez efectuado el ingreso en cualquier sucursal de la citada entidad bancaria a la Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones 224, 225 y 226, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, dándose, en este caso, el procedimiento por concluido.

Mediante este documento se notifica a los interesados que se indican al pie, el presente Acuerdo, según establece el artículo 13.2 del Reglamento del

Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 20 de septiembre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández (Orden de 17 de mayo de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio).—71.461-E.

Notificación de inicio de expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Emma Garcés Ollauri, con número de identificación fiscal 13.305.719-N, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la resolución por la que se acuerda el inicio de un expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio.

Madrid, 5 de noviembre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Anexo

De acuerdo con los antecedentes que obran en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control) relativos a la concesión de una ayuda al estudio a doña Emma Garcés Ollauri, con número de identificación fiscal 13.305.719-N, para realizar primero de Ingeniería Técnica Agrícola en la Universidad de Almería, durante el curso 1994/1995, por un importe de 64.000 pesetas,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

Primero.—Que le fue concedida y abonada una beca por importe de 64.000 pesetas.

Segundo.—Que posteriormente a la concesión y pago de la beca, se ha comprobado que usted no reúne los requisitos académicos establecidos, por no haberse matriculado del mínimo de asignaturas o créditos requeridos. Por ello doña Emma Garcés Ollauri, y subsidiariamente doña Begoña Ollauri García, en tanto que es la persona principal de la familia, pudieran encontrarse obligadas a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Tercero.—Vistos los artículos 81.9.b) del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29); 38.c) de la Orden de 15 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso 1994/1995 y 30.1.A) y B) y 5 de la Orden de 15 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24) por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para estudios universitarios y medios para el curso académico 1994/1995, que dice: «Para obtener beca será preciso que el solicitante se matricule, en el curso para el que solicita la beca, del mínimo de asignaturas o créditos que se indican a continuación:

A) Cuando se trate de matrícula por primera vez en el primer curso de cualquier carrera universitaria o superior y así lo exija la normativa correspondiente, las asignaturas o créditos en que deberá formalizarse dicha matrícula serán los que lo integren según los planes de estudios vigentes, excepto en el caso de la UNED, cuyos alumnos, incluso de primera vez, podrán estar a lo dispuesto en el apartado siguiente.

B) Cuanto se trate de segundos y posteriores cursos, el número mínimo de asignaturas de la carrera en las que deberá formalizarse la matrícula será:

1. Tres asignaturas en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, debiendo ser superadas

las tres para obtener el beneficio de la beca. En el supuesto de matricularse de un número superior de asignaturas, será de aplicación lo dispuesto en el punto 3 del presente artículo.

2. Cuatro asignaturas en Facultades de Ciencias, Biología, Física, Geología, Química, Matemáticas, Medicina y Centro Superior de Ciencias del Mar.

3. Cinco asignaturas en Facultades de Filosofía y Letras, Filología, Geografía e Historia, Filosofía y Ciencias de la Educación, Psicología, Ciencias de la Información, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología, Derecho, Farmacia, Veterinaria, Informática y Bellas Artes, en Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, Ingenieros Aeronáuticos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Industriales, Ingenieros de Montes e Ingenieros de Telecomunicaciones, y en Escuelas Universitarias de Estadística, Biblioteconomía y Documentación, Traductores e Intérpretes, Enfermería, Fisioterapia y Podología, e Informática.

4. Seis asignaturas en Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Navales e Ingenieros de Minas, en las Escuelas de Marina Civil, en Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y de Graduado Social.

5. Siete asignaturas en Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica y en Escuelas Universitarias de Trabajo Social y de Óptica.

6. Ocho asignaturas en Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

7. En caso de centros que organicen enseñanzas universitarias con planes de estudios estructurados en créditos, el solicitante deberá matricularse, como mínimo, del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integren el plan de estudios entre el número de años que lo compongan, y, en todo caso, dicho número de años deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

8. En el supuesto de planes de estudio estructurados en créditos, con matrícula cuatrimestral, podrá obtener la beca el alumno que se matricule en un cuatrimestre del 50 por 100 de los créditos establecidos en el párrafo anterior. No obstante, para la renovación de su beca deberá completar la matrícula en el siguiente cuatrimestre, hasta alcanzar el número de créditos matriculados a que se refiere dicho párrafo anterior.

9. Excepcionalmente, en los casos en que los planes de estudios o la normativa propia de la Universidad limiten el número de asignaturas o créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si éste se matricula en todas las asignaturas o créditos en que le sea posible, aunque no alcance el mínimo a que se refiere el artículo 30 de la presente Orden.

En este supuesto, sólo se podrá disfrutar de la condición de becarios durante dos años más de los establecidos en el correspondiente plan de estudios si se trata de Escuelas Técnicas Superiores o Facultades de Informática, y un año más si se trata de las demás Facultades y Escuelas Universitarias.

Esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) ha resuelto:

Primero.—Iniciar el procedimiento de revisión de oficio para la modificación y reintegro de la beca concedida por una cuantía de 64.000 pesetas.

Segundo.—Poner a disposición de los interesados el expediente para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente comunicación aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen

pertinentes ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones, 224, 225 y 226, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Tercero.—Contra este Acuerdo no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de verificación, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

No obstante lo anterior, si usted estuviese de acuerdo con lo expuesto, y a fin de dar por concluido el expediente iniciado puede proceder a la devolución de la cantidad de 64.000 pesetas, que le fue abonada, sin el pago de intereses de demora, mediante el adjunto boletín de la Caja Postal, cumplimentado con sus datos, debiendo remitir copia del mismo, una vez efectuado el ingreso en cualquier sucursal de la citada entidad bancaria a la Sección de Verificación y Control, dándose, en este caso, el procedimiento por concluido.

Mediante este documento se notifica a los interesados que se indican al pie, según establece el artículo 58.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández (Orden de 15 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 24).—71.465-E.

Notificación de inicio de un expediente sancionador de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Julia Fernández González, con número de identificación fiscal 5.340.627-K, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la Resolución por la que se acuerda el inicio de un expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio.

Madrid, 5 de noviembre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Anexo

De acuerdo con los antecedentes que obran en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control) relativos a la concesión de una ayuda al estudio a doña Julia Fernández González, con número de identificación fiscal 5.340.627-K, para realizar 2.º de BUP en el centro «Senara», de Madrid, durante el curso 1994/1995, por un importe de 77.000 pesetas, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

Primero.—Que le fue concedida y abonada una beca por importe de 77.000 pesetas.

Segundo.—Que, posteriormente a la concesión y pago de la beca, se ha comprobado que usted disfrutó de otra concedida por la Fundación «Romanillos». Por ello, doña Julia Fernández González y, subsidiariamente, don José Ramón Fernández Carro, en tanto que es la persona principal de la familia, pudieran encontrarse obligados a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Secretaría General, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 17 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), en concordancia con el artículo 5.2.b) del Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 11), y lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9),

Acuerda iniciar el procedimiento de modificación y reintegro parcial de la beca concedida para el curso 1994/1995.

Al expediente iniciado le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 81, 82 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29), y 62.1 de la Orden de 15 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para estudios universitarios y medios para el curso académico 1994/1995, en los que se establece la incompatibilidad de una beca con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades públicas o privadas.

El instructor de este expediente sancionador será el Jefe de la Sección de Verificación y Control de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Contra este acuerdo de iniciación no cabe interponer ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite, aunque, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora ya citado, los interesados podrán, en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente comunicación, presentar las alegaciones, documentos o información que estimen convenientes a sus derechos ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones 224, 225 y 226, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, este acuerdo será considerado propuesta de resolución.

No obstante lo anterior, si usted estuviese de acuerdo con lo expuesto, y a fin de dar por concluido el expediente iniciado, puede proceder a la devolución de la cantidad de 77.000 pesetas, que le fue abonada, sin el pago de intereses de demora, mediante el adjunto boletín de la Caja Postal, cumplimentado con sus datos, debiendo remitir copia del mismo, una vez efectuado el ingreso en cualquier sucursal de la citada entidad bancaria a la Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones 224, 225 y 226, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, dándose, en este caso, el procedimiento por concluido.

Mediante este documento se notifica a los interesados, que se indican al pie, el presente acuerdo, según establece el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 20 de septiembre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández (Orden de 15 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 24).—71.462-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Sindicatura de Cuentas de Cataluña

Edicto

Considerando que en las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidad contable que, por delegación del Tribunal de Cuentas, se sigue en la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, con los números de referencia T.Cu. 73/95 y SCC-22-I/95, se realizó, con fecha 23 de enero de 1996, la correspondiente acta de liquidación provisional, en la que se declaró provisionalmente y a resultas de lo que resuelva el Tribunal de Cuentas, la existencia de un alcance de 12.135 pesetas, imputable de forma directa al señor don Manuel Orteu Bruna;

Considerando que el señor don Manuel Orteu Bruna se negó a firmar el requerimiento que le fue entregado, a través del Ayuntamiento de Lleida, con fecha 22 de octubre del año en curso;

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo f), del artículo 47.1 y párrafo tercero del mismo artículo, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Se requiere al señor don Manuel Orteu Bruna para que, de acuerdo con la liquidación provisional antes citada, deposite o afiance el importe provisional del alcance, que queda cuantificado en 12.135 pesetas.

Se le advierte de que en caso de no comparecer ante la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, o de no proceder a depositar o afianzar la referida cantidad, ante dicha Sindicatura de Cuentas, en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá al embargo de sus bienes en la cantidad suficiente para responder al alcance, intereses y gastos que ello origina, todo ello de acuerdo con el artículo 47.1.f) de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el párrafo tercero del mismo artículo, y los artículos 103 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Asimismo, se informa que contra las actuaciones realizadas en el procedimiento al que se refiere el presente edicto, se puede recurrir ante la Sala que le corresponda del Tribunal de Cuentas. Dicho recurso se habrá de fundamentar en las causas establecidas en el artículo 48 de la mencionada Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y se podrá presentar en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (plaza Catalunya, número 20, 9.ª planta), en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto.

Barcelona, 5 de noviembre de 1996.—El Delegado Instructor, Carles Rosinol Vidal.—71.504-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resolución por la que se autoriza la instalación de una línea eléctrica A. T., 220 KV, desde el vano 228-229 de la línea Tajo-Atarfe (Circuito II) hasta la subestación de Caparacena (Granada)

Antecedentes de Hecho

Primero.—La empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» solicitó, con fecha 7 de noviembre de 1995, en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, autorización administrativa para instalar la línea eléctrica A. T., 220 KV, desde el vano 228-229 de la línea Tajo-Atarfe (Circuito II) hasta la subestación de Caparacena (Granada).

Segundo.—De acuerdo con el Decreto 2617/1996, del 20 de octubre (Capítulo III, artículo 9.º), que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa, en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 30 de abril de 1996, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 59, de 21 de mayo de 1996, y «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 9, de 13 de enero de 1996.

Fundamentos de Derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada, a propuesta del Servicio de Energía,

Resuelve autorizar a la empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la citada instalación, cuyas características principales serán:

Origen: Vano 228-229 de la línea, de 220 KV, Tajo-Atarfe (Circuito II).

Final: Subestación Caparacena.

Longitud: 900 metros.

Conductores: Al-Ac, de 454,5 milímetros cuadrados de sección total.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado U.120 BS.

Finalidad: Mejorar el servicio en la zona de Granada.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 9 de octubre de 1996.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Francisco Mencía Morales.—74.533-14.

SANT CUGAT DEL VALLÈS

Don Xavier Bañó i Millet, Recaudador Ejecutivo Habilitado del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación he dictado, en fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorera de este Ayuntamiento, la alineación en pública subasta de los bienes embargados a los deudores don Salvador Carci Durán, doña Amelia Cercera Sánchez, don José Oriol Cugat Canals, don Antonio Corral Valero, don Juan Artés Pérez y don Manuel Jaime Benlloch Burrull, en los expedientes de apremio administrativo que se siguen en esta Recaudación por deudas que ascienden a las sumas de 11.061.558 pesetas, de principal, recargo, costas e intereses, dispongo:

Que se proceda a la celebración de esta subasta, para cuya realización se fija el día 12 de diciembre de 1996, a las once horas, en primera licitación, y a las doce horas, en segunda, en la sala de actos del ilustrísimo ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès, bajo la presidencia de la Tesorera del Ayuntamiento, y en cuyo trámite y realización se observará lo que disponen los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Hago notificar esta Resolución a los deudores y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

Sant Cugat del Vallès, 11 de noviembre de 1996.»

En cumplimiento de esta providencia, se publica este anuncio con la siguiente advertencia a las personas que deseen licitar en esta subasta:

Primero.—La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca: De 7.925 metros cuadrados, situada en el término municipal de Sant Cugat del Vallès, calle de Guadalajara, número 16, de referencia catastral 9617101 DF1991F, calificada como suelo urbano de equipamientos con clave 7a, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al folio 147, libro 397, tomo 787, finca 22.933, inscripción segunda, con el siguiente literal:

«Urbana: Porción de terreno sito en término municipal de Sant Cugat del Vallès, parroquia de Valldoreix, en el paraje Mas Janer, dentro de cuyos linderos se comprende una era de trilla y una cuadra. Ocupa una superficie de 7.925 metros cuadrados. Linda: Por el este, con la calle Guadalajara y la porción segregada que tiene enclavada; por el norte, con finca de procedencia, hoy autopista de Montmeló a Papiol; al sur, con prolongación de la calle Andalucía, y por el oeste, con finca de que procede.»

Constan como propietarios de la finca don Salvador Carci Durán, doña Amelia Cervera Sánchez, don José Oriol Cugat Canals, don Antonio Corral Valero, don Juan Artés Pérez y don Manuel Jaime Belloch Burrull.

Valoración de la finca: 93.023.650 pesetas.

Cargas subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 93.023.650 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación (75 por 100 de la cantidad anterior): 69.767.737 pesetas.

Segundo.—La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de bienes el deudor efectúa el pago de la deuda, con los recargos, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Todo licitador tendrá que constituir ante la mesa de la subasta una fianza de, como mínimo, el 20 por 100 del tipo de aquella. Una

vez acabada la subasta se devolverán los depósitos a los no adjudicatarios.

Cuarto.—El que remata tendrá que entregar en el acto de la adjudicación de bienes, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. En caso de no hacerlo así, el depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que originará la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles que haya en los expedientes sin que tengan ningún derecho a exigir ningún otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudadora sita en la plaza Barcelona, número 17, de Sant Cugat del Vallès, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Sexto.—Los licitadores que lo deseen podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Ayuntamiento y tendrán que venir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès, por el importe del depósito y con la conformidad válida hasta diez días después de la fecha de celebración de la subasta.

Séptimo.—El importe de los tramos de licitación serán los siguientes:

10.000 pesetas, para tipos de subasta inferiores a 1.000.000 de pesetas.

20.000 pesetas, para tipos de subasta entre 1.000.001 y 5.000.000 de pesetas.

50.000 pesetas, para tipos de subasta superiores a 5.000.001 pesetas.

Octavo.—Existirá la posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como de proceder a la adjudicación directa de los bienes que no hayan estado adjudicados en subasta, de acuerdo con lo que disponen los artículos 148 y 150 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—La Mesa no aceptará, en ningún caso, la cesión del remate a terceros.

Décimo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho a adjudicarse los inmuebles que no se hayan rematado en la subasta, según lo que establecen los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—Los posibles acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación de este edicto, así como también los otros interesados en el expediente.

En el caso de que no se pueda notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar donde se encuentra en la actualidad, se considerará éste como notificado a todos los efectos mediante la publicación del presente edicto, según lo que establece el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido que en caso de no estar conforme con la indicada providencia y sólo en los casos a que hace referencia el artículo 99 del Reglamento indicado, podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona». El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que establece el artículo 101 del citado texto legal.

En todo aquello que no esté previsto en este edicto será de aplicación lo que disponen las normas legales que regulen este acto.

Sant Cugat del Vallès, 11 de noviembre de 1996.—El Recaudador Ejecutivo Habilitado, Xavier Bañó i Millet.—71.464-E.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

PERALES DE TAJUÑA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 1996 se fija como fecha para el levantamiento de acta previa de la ocupación de la parcela número 137 del polígono 12 de este término municipal, el día 4 de diciembre de 1996, a las doce horas, en orden a la conclusión del procedimiento expropiatorio incoado por esta entidad.

Perales de Tajuña, 28 de octubre de 1996.—El Alcalde.—71.061-E.